

RESOLUCION N° 87-3-1-1- 002

LEONOR TERESA VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Diciembre de 1986 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, - doctor Rubén Vinícius Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LACTEOS SAN ANTONIO C. A.";

QUE el señor Alejandro Boncayo Alvarado, con el patrocinio del doctor J. al Filion Lalara, en su calidad de Abogado y Representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inscripción y Control ha presentado el informe favorable N° 004-IL-1A de 8 de Enero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 016-DJ- de 9 de Enero de 1987 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que concurran de ha de cumplido a los requisitos legales;

EN uno de las atribuciones que le confiere la Resolución ADM-86395 expedida por la Señora Superintendente de Compañías el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR: A) el aumento de capital de la compañía "LACTEOS SAN ANTONIO C. A." por la suma de veinte y dos millones doscientos mil sucres (\$ 22'200.000,00) dividida en veinte y dos mil doscientas (22.200) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, - con lo cual el capital social asciende a treinta y tres millones trescientos mil sucres (\$ 33'300.000,00) dividida en treinta y tres mil trescientas (33.300) - acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y B) la reforma de estatutos constantes de la respectiva escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca practique lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B). Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Diciembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía "Lacteos San Antonio C. A." - HOY "LACTEOS SAN ANTONIO C.A.", que ha procedido a aumentar su capital y reformar el estatuto mediante la escritura pública que se -

...

aprueba por la presente Resolución; y,

C) Siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cañar, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil de ese Cantón: A) inscriba en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, B) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la Parroquia Juncal de Cantón Cañar, domicilio de la Compañía, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

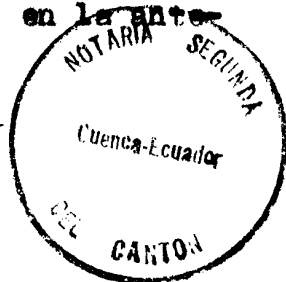
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

[Firma]
Dr. César José Vázquez,
INTERINTELENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 14 de Enero de 1987.

[Firma]
Rubricado n.º 2



La RESOLUCION que antecede al igual que la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se inscribió, bajo el Nro. 1 del Registro Mercantil, rubro, "Registro de Industriales", en Cañar a 19 de Enero de 1.987.-

[Firma]
Dr. Juan Molina Bustamante
Registrador de la Propiedad

